



Resolución Ministerial N° 0339 -2009-ED

Lima, 16 NOV 2009

CONSIDERANDO:

Que, el inciso d) del artículo 80° del a Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone entre otras funciones del Ministerio de Educación, diseñar programas nacionales de aprovechamiento de nuevas tecnologías de información y comunicación, coordinando su implementación con los órganos intermedios del Sector;

Que, en el numeral 1.2) del artículo 1° de la Ley N° 29109, Ley que autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2007, para la adquisición de laptops para alumnos de instituciones educativas públicas, se prescribe que los recursos aprobados en dicha norma, serán destinados a la adquisición de computadoras para el Programa "Una Laptop por Niño" - OLPC, para cuya ejecución se autoriza al Ministerio de Educación a suscribir el correspondiente convenio de cooperación;

Que, el Programa "Una Laptop por Niño" - OLPC en su etapa inicial, ha venido desarrollando la atención prioritaria a las instituciones educativas públicas unidocentes y multigrado del nivel de educación primaria;

Que, se considera como necesidad estratégica extender los beneficios de la aplicación de las tecnologías de información y comunicaciones a las instituciones educativas de gestión pública de nivel primaria polidocente multigrado y polidocente completo;

Que, para estos efectos el Ministerio de Educación en el marco de las estrategias de intervención con la aplicación de las TIC en las instituciones educativas de nivel primaria, como parte del Programa "Una Laptop por Niño" se estima pertinente establecer los Centros de Recursos Tecnológicos (CRT) como escenario educativo que estimula la aplicación de un conjunto de recursos como herramientas de apoyo para el desarrollo curricular;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, el Viceministerio de Gestión Pedagógica, es el órgano responsable de proponer políticas, objetivos y estrategias nacionales, educativas y pedagógicas, de las etapas, niveles



modalidades y formas del sistema educativo que gestiona el Ministerio de Educación, así como el uso de nuevas tecnologías en el proceso educativo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2007-ED, la Dirección General de Tecnologías Educativas, es el órgano encargado de desarrollar, ejecutar, evaluar y supervisar, con fines educativos, una red nacional, moderna, confiable, con acceso a todas las fuentes de información, capaz de transmitir contenidos de multimedia, a efectos de mejorar la calidad educativa en las zonas rurales y urbanas, asimismo, busca la integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el proceso educativo;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Tecnologías Educativas dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, mediante el Informe N° 235-2009/ME-VMGP/DIGETE y el sustento correspondiente ha propuesto se autorice la ejecución del Programa "Una Laptop por Niño" en una segunda etapa, con la creación de los Centros de Recursos Tecnológicos CRT, en las instituciones educativas de gestión pública de nivel primaria polidocente multigrado y polidocente completo;

Que, estando a lo informado por la Unidad de Presupuesto mediante el Informe Técnico contenido en la Hoja de Coordinación Interna N° 2119-2009-ME/SPE-UP;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar la ejecución del Programa "Una Laptop por Niño" OLPC, en una segunda etapa mediante la estrategia de intervención definida como Centros de Recursos Tecnológicos - CRT en las instituciones educativas de gestión pública de nivel primaria polidocente multigrado y polidocente completo.

Regístrese y comuníquese.

Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación